



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 325-2022-MPA-"A"

Ayabaca, 01 de agosto del 2022

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 578-2022-MPA-GFP de fecha 27 de julio del 2022, suscrita por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; solicita la incorporación de la Transferencia de Partidas, por el monto de S/.1'196,318.00 (Un Millón Ciento Noventa y Seis Mil Trescientos Dieciocho con 00/100 soles), y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades-, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, la acotada norma municipal en su artículo VIII del Título Preliminar señala "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, mediante el numeral 1 de la Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2022, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, lo que comprende los recursos que se autoricen mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional o en el nivel funcional programático mediante una norma con rango de Ley y los recursos que se asignen o transfieran para el financiamiento de los fines de los Fondos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; para dicho fin, se exceptúa a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales de lo establecido en el artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440.

Dirección: Calle Salvador Allende N° 260 - Ayabaca

Teléfono: + 51 073 471103

municipalidadayabaca@hotmail.com

www.muniayabaca.gob.pe

<https://web.facebook.com/MunicipalidadProvincialDeAyabaca>



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 325-2022-MPA-"A"

Que, asimismo, el numeral 2 de la citada Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final, autoriza, durante el Año Fiscal 2022, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, a favor de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, con cargo a los recursos a los que se refiere el numeral 1 de la citada Disposición Complementaria Final transferidos a favor de la Reserva de Contingencia, por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para financiar, entre otros, los gastos asociados a la reactivación económica; Que, conforme a lo previsto en los citados numerales 1 y 2 de la Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se aprueban utilizando sólo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440.

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los Presupuestos de los Pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas; Que, mediante los Oficios N°s. 1917 y 2022-2022-MTC/04 complementados con los Oficios N°s. 0427 y 0430-2022-MTC/09, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del numeral 1 de la Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365; así como una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a favor de diversos Gobiernos Locales, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para financiar gastos asociados a la reactivación económica, que corresponden al financiamiento del mantenimiento rutinario y periódico de infraestructura vial vecinal, así como los servicios de inspección y fortalecimiento de capacidades técnicas y administrativas en infraestructura vial vecinal, en el marco de lo establecido en el numeral 2 de la Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365; adjuntando, para dicho efecto, los Informes N°s. 0584, 0601 y 0613-2022-MTC/09.03 de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del referido Ministerio, con los sustentos correspondientes.

Que, Artículo 3. Procedimiento para la aprobación institucional 3.1 El Titular del Pliego habilitador en la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del artículo 1, así como los Titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 2, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 y el numeral 2.1 del artículo 2 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, razón a ello, es necesario que, mediante acto resolutivo emitido por el Titular del Pliego, se autorice la incorporación de la Transferencia de Partidas por el monto S/. 1'196,318.00 (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 SOLES) el mismo que obra en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Locales para el financiamiento de

Dirección: Calle Salaverry N° 200 - Ayabaca

Teléfono: + 51 073 471103

municipalidadayabaca@hotmail.com

www.muniayabaca.gob.pe

<https://web.facebook.com/MunicipalidadProvincialDeAyabaca>



Municipalidad Provincial de Ayabaca

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 325-2022-MPA-“A”

acciones de mantenimiento RUTINARIO Y PERIODICO de infraestructura vial, ASI COMO LOS SERVICIOS DE INSPECCION Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS en infraestructura vial vecinal, en el marco de lo establecido en el numeral 2 de la Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, ", que forma parte integrante del Decreto Supremo.

ANEXO N° 4
Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales para el financiamiento de actividades de Mantenimiento Rutinario de Infraestructura Vial Vecinal
(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1. RECURSOS ORDINARIOS
PROGRAMA PRESUPUESTAL: 0138. REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
PRODUCTO: 3000133. CAMINO VECINAL CON MANTENIMIENTO VIAL
ACTIVIDAD: 5001452. MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS.
GENÉRICA DE GASTO: 2.3 BIENES Y SERVICIOS

N°	COD DGPP	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	PLIEGO	MONTO S/
124	200201	20. PIURA	02. AYABACA	01. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA	920,380.00

ANEXO N° 5
Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales para el financiamiento de los servicios de Inspección y Fortalecimiento de Capacidades Técnicas y Administrativas en Infraestructura Vial Vecinal
(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1. RECURSOS ORDINARIOS
PROGRAMA PRESUPUESTAL: 0138. REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
PRODUCTO: 3000133. CAMINO VECINAL CON MANTENIMIENTO VIAL
ACTIVIDAD: 5000373. PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA.
GENÉRICA DE GASTO: 2.3 BIENES Y SERVICIOS

N°	COD DGPP	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	PLIEGO	MONTO S/
124	200201	20. PIURA	02. AYABACA	01. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA	229,318.00

Que, mediante Informe N° 662-2022-MPA-GAJ de fecha 01 de agosto del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa que, resulta PROCEDENTE, que mediante Resolución de Alcaldía se autorice la incorporación de Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Provincial de Ayabaca por el monto de S/. 1'196,318.00 (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 SOLES) el mismo que obra en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Locales para el financiamiento de acciones de mantenimiento RUTINARIO Y PERIODICO de infraestructura vial, ASI COMO LOS SERVICIOS DE INSPECCION Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS en infraestructura vial vecinal, en el marco de lo establecido en el numeral 2 de la Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, ", que forma parte integrante del Decreto Supremo.

ANEXO N° 4
Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales para el financiamiento de actividades de Mantenimiento Rutinario de Infraestructura Vial Vecinal
(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1. RECURSOS ORDINARIOS
PROGRAMA PRESUPUESTAL: 0138. REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
PRODUCTO: 3000133. CAMINO VECINAL CON MANTENIMIENTO VIAL
ACTIVIDAD: 5001452. MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS.
GENÉRICA DE GASTO: 2.3 BIENES Y SERVICIOS

N°	COD DGPP	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	PLIEGO	MONTO S/
124	200201	20. PIURA	02. AYABACA	01. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA	920,380.00

ANEXO N° 5
Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales para el financiamiento de los servicios de Inspección y Fortalecimiento de Capacidades Técnicas y Administrativas en Infraestructura Vial Vecinal
(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1. RECURSOS ORDINARIOS
PROGRAMA PRESUPUESTAL: 0138. REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
PRODUCTO: 3000133. CAMINO VECINAL CON MANTENIMIENTO VIAL
ACTIVIDAD: 5000373. PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA.
GENÉRICA DE GASTO: 2.3 BIENES Y SERVICIOS

N°	COD DGPP	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	PLIEGO	MONTO S/
124	200201	20. PIURA	02. AYABACA	01. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA	229,318.00

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 046-2022-MPA-“C” de fecha 26 de julio del 2022, se aprobó la **LICENCIA POR ENFERMEDAD**, solicitada por el Alcalde señor **Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo**, desde el 22 de julio al 20 de agosto de 2022. Asimismo, se encarga al Primer Regidor **Señor Oscar Manuel Córdova Caucha**, el Despacho de Alcaldía, desde el 22 de julio al 20 de agosto de 2022, (30) días, con todas las funciones políticas y administrativas, que el cargo conlleva.

Dirección: Calle Salaverry N° 260 - Ayabaca

Teléfono: + 51 073 496163

municipalidadayabaca@hotmail.com

www.muniayabaca.gob.pe

https://web.facebook.com/MunicipalidadProvincialDeAyabaca



Municipalidad Provincial de Ayabaca

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 325-2022-MPA-“A”

Que, estando a las consideraciones anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos de la transferencia de partidas aprobados mediante Anexo del Decreto Supremo N° 172-2022-EF, por el monto de S/.1'196,318.00 (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 SOLES), a nivel programático, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

EN SOLES

SECCION SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PROGRAMA PRESUPUESTAL

PRODUCTO

ACTIVIDAD :

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

GASTO DE CAPITAL

2.3. Bienes y Servicios

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

GASTO DE CAPITAL

2.3. Bienes y Servicios

: Instancias Descentralizadas

: Municipalidad Provincial de Ayabaca

: 1. Programas Presupuestales con enfoque a resultados

: **0138.** Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el de Transporte

: **3000133** Camino Vecinal Con Mantenimiento Vial

: **5001452** Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales no Pavimentados

: 1. Recursos Ordinarios

920,380.00

: **5006373.** Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica

: 1. Recursos Ordinarios

275,938.00

TOTAL PLIEGO

1'196,318.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Gerente de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestal” como consecuencia de lo dispuesto en el artículo que antecede y en concordancia con la normatividad legal vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Dirección: Calle Salaverry N° 260 - Ayabaca

Teléfono: + 51 073 471103

municipalidadayabaca@hotmail.com

www.muniayabaca.gob.pe

https://web.facebook.com/MunicipalidadProvincialDeAyabaca



Municipalidad Provincial de Ayabaca

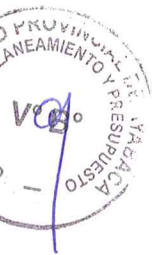
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 325-2022-MPA-“A”

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Oscar Manuel Cordova Caucha
ALCALDE (e)